

# Clases de religión

Señor Director:

Obviamente, y no solo por los contenidos religiosos, los que quieran ser llamados "profesores" de religión, de enseñanza básica o enseñanza media, deben poseer todas las acreditaciones que, por ley ampliamente consensuada, se le exige al pedagogo de diploma universitario.

Los líderes religiosos no podrían alegar para sus iglesias excepciones que al fin y al cabo vulneran el derecho a una educación de calidad para todos los niños y jóvenes en edad escolar.

La libertad religiosa no está por sobre el derecho a la educación.

Además, nunca será lo mismo una clase de religión realizada por un profesor con certificación racionalizada y universitaria, a una que es realizada por intuiciones, esoterismos o teologías.

La carrera docente no da lo mismo.

**JAIME RETAMAL SALAZAR**

Doctor en Educación, académico Usach